

ACTOS ADOPTADOS POR ÓRGANOS CREADOS MEDIANTE ACUERDOS INTERNACIONALES

RECOMENDACIÓN N.º 1/2019 DEL CONSEJO DE ASOCIACIÓN UE-MARRUECOS

de 4 de diciembre de 2019

por la que se aprueba la prórroga por dos años del Plan de Acción UE-Marruecos de ejecución del Estatuto Avanzado (2013-2017) [2019/2159]

EL CONSEJO DE ASOCIACIÓN UE-MARRUECOS,

Visto el Acuerdo Euromediterráneo por el que se crea una Asociación entre las Comunidades Europeas y sus Estados miembros, por una parte, y el Reino de Marruecos, por otra ⁽¹⁾,

Considerando lo siguiente:

- (1) El Acuerdo Euromediterráneo por el que se crea una Asociación entre la Comunidad Europea y sus Estados miembros, por una parte, y el Reino de Marruecos, por otra (en lo sucesivo, «Acuerdo») entró en vigor el 1 de marzo de 2000.
- (2) En virtud del artículo 80 del Acuerdo, el Consejo de Asociación puede formular las recomendaciones que considere oportunas para alcanzar los objetivos del Acuerdo.
- (3) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Acuerdo, las Partes deben adoptar todas las medidas generales o específicas necesarias para cumplir sus obligaciones en virtud del Acuerdo y velar por que se logren los objetivos fijados en él.
- (4) El artículo 10 del reglamento interno del Consejo de Asociación prevé la posibilidad de formular recomendaciones entre sesiones, mediante procedimiento escrito.
- (5) En 2018, se prorrogó por un año el Plan de Acción de ejecución del Estatuto Avanzado (2013-2017) (en lo sucesivo, «Plan de Acción»). La prórroga del Plan de Acción por otros dos años constituirá la base de las relaciones UE-Marruecos en los años 2019 y 2020, y permitirá definir nuevas prioridades temáticas en las relaciones UE-Marruecos para los próximos años.

RECOMIENDA:

Artículo único

El Consejo de Asociación recomienda, mediante procedimiento escrito, prorrogar por dos años el Plan de Acción UE-Marruecos de ejecución del Estatuto Avanzado (2013-2017).

Hecho en Bruselas, el 4 de diciembre de 2019.

Por el Consejo de Asociación UE-Marruecos

El Presidente

N. BOURITA

⁽¹⁾ DO L 70 de 18.3.2000, p. 2.